

Bogotá, D.C., Siete (07) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Hijo Crianz. RAD: 110013110013**202000035**-00.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, inténtese la notificación personalmente a los señores DAVID TRUJILLO CARDENAS, y ANA BERTILDA TRUJILLO CARDENAS, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020

La parte demandante, proceda a **NOTIFICAR:** a los señores **DAVID TRUJILLO CARDENAS** y **ANA BERTILDA TRUJILLO CARDENAS** remitiendo por correo postal a la dirección enunciada en la demanda y que pertenece a los demandados; en archivo físico cotejado copia del auto admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de estos, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de veinte (20) días dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa y proponer las excepciones pertinentes.

Se requiere a los apoderados de los extremos litigiosos para que envíen a su contraparte los memoriales presentados y los que llegasen a enviar al Despacho después de la notificación del auto

admisorio, conforme se establece en el Numeral 14 del Artículo 78 del C. G, del P.

Igualmente, el apoderado de la parte demandante, intente a través de los demandados ya notificados verificar el correo electrónico o dirección postal de los hermanos pendientes por notificar.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0109

HOY: 08 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA